

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA
EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES
DE AZÚCAR.**

PLAN ESTRATÉGICO

2019-2021

2011 Parámetros para la Determinación de Gastos de Exportación e Importación y Resolución 3 de 2017 marco de control para las exportaciones cuyos despachos al exterior se hicieran vía terrestre. Adicionalmente durante 2018 a través de la Resolución 1 de 2018 modificó la Resolución 1 de 2016 definiendo el ajuste tao para aquellos casos en que el factor de ponderación "Z" después de ajuste lambda sea negativo y la Resolución 3 de 2017 ampliando el alcance del control a las exportaciones terrestres a los despachos hechos por personas diferentes de los ingenios hasta los puertos y expidió la Resolución 2 de 2018 para modificar los parámetros que se deben considerar para el cálculo del precio de paridad de importación.

VISIÓN CORPORATIVA

Procurar que los productores de azúcares centrifugados, melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y de jarabes de azúcar tengan un ingreso remunerativo por la realización de su actividad productiva, mantengan su actividad productiva y generen productos que se destinen a los mercados internacionales, a través del mantenimiento y del fortalecimiento del mecanismo de estabilización de precios, que cumple con dos principios básicos: procurar la indiferencia por la venta en cualquier mercado, y respetar los valores agregados a los productos y mercados por cada productor durante el tiempo que permanezcan factores que distorsionen el comportamiento de los mercados internacionales.

MISIÓN CORPORATIVA

Calcular las operaciones de estabilización de precios en los diferentes mercados, cuidando que el marco normativo y operativo que procuran la generación de la indiferencia entre los mercados, la agregación de valor, la regulación de la producción nacional y el fortalecimiento de la oferta azucarera se ajusten a la realidad normativa, legal y operativa del sector, con un adecuado y estricto control de sus operaciones y de la información que usa para sus cálculos, de manera tal que los valores generados tanto de cesiones como de compensaciones sean el reflejo de una realidad operativa y comercial de la industria como un todo y de cada ingenio en forma particular.

estabilización, con la mejor información disponible sobre la producción y ventas efectuadas por los ingenios, para el 100% de los sujetos pasivos identificados como productores de bienes objeto de estabilización.

- Disponer de mecanismos de control que efectúen un cubrimiento adecuado de los riesgos de la operación del Fondo, efectuando los ajustes a que haya lugar de acuerdo con la evolución normativa y operativa del sector, manteniendo la veracidad y confiabilidad de los resultados, aplicando los procedimientos de control en el 100% de los sujetos pasivos identificados.
- Atender el 100% de los requerimientos recibidos que tengan como objeto ajustar el marco normativo y operativo del Fondo, procurando que corresponda a la realidad operativa del sector agroindustrial colombiano dentro de un contexto internacional, y que esta normatividad esté acorde con la realidad operativa y comercial de los productores de azúcar, asegurando el trámite debido para su presentación y consideración por el Comité Directivo.
- Efectuar análisis sobre el comportamiento del mercado de azúcar, especialmente en su componente nacional, su evolución, comportamiento de los precios, variables macroeconómicas, entre otros aspectos, que puedan tener incidencia en la determinación de las variables utilizadas por el Fondo para el cálculo de las operaciones de estabilización para el 100% de los periodos liquidados por el Fondo.
- H - Poner a disposición del público en general y revisar periódicamente, la información pública que administra, dada la condición de que las cesiones son un recurso público, cumpliendo en un 100% los requisitos exigidos por la Ley y las políticas definidas por el comité directivo del Fondo.
- cl - Dictar capacitaciones al público objetivo en los temas relacionados con el marco legal, conceptual y operativo del FEPA atendiendo el 100% de los requerimientos sobre capacitación efectuados por los sujetos pasivos de la contribución parafiscal y de entidades relacionadas con el funcionamiento del sector agroindustrial de la caña.

✓

8.- Mantener actualizada la información publicada en el portal del FEPA y procurar por el desarrollo y mantenimiento de sus contenidos, ajustándolo a los requisitos exigidos por la Ley, por los sujetos gravados y por el público en general.

d

9.- Mantener una operación de calidad, de manera que permita mantener una operación eficiente y eficaz a un costo razonable, de acuerdo con las condiciones propias de su operación y del mercado.



JUAN CARLOS MIRA PONTÓN.
Representante Legal de Asocaña
Entidad Administradora

✓



JORGE ERNESTO REBOLLEDO.
Secretario Técnico Fepa